



**D E C R E T O      N°      27204**

---

Concepción del Uruguay, 15 de diciembre de 2021.-

**Visto:**

El Expediente N° 1.080.959, ingresado en ésta administración municipal en fecha 16 de noviembre de 2021, y;

**Considerando:**

Que, por el mismo, a fojas 03/04, se encuentra agregado Formulario emitido por Policía Municipal mediante el cuál la Cooperativa de Trabajo Costa del Río Uruguay Ltda., solicita acceder a la exención al pago de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, según Nota adjunta a fojas 25, por el Presidente de esa Cooperativa Sr. Atilio Cesar Agrelo.

Que dicha entidad cumple con todos los requisitos exigidos por las normas vigentes, adjuntando la documental pertinente, esto es, copia constancia A.T.E.R., A.F.I.P., Estatuto Social, Acta constitutiva de la Cooperativa, (fojas 05 a 24).

Que, a fojas 26, se adjunta dictamen de la Fízcalizadora de Secretaría de Hacienda Sra. Gimena Galeano en conocimiento del Subsecretario de Hacienda y Asuntos Tributarios Cr. Nicolás Gómez, por el cual expresa que en lo que respecta a la Tasa referenciada, la Ordenanza N° 2980, Art. 89°, establece quienes están exentos de la misma, y en su inciso h) "Los ingresos de asociaciones, entidades o comisiones de beneficencia, de bien público, asistencia social, educación, instrucción, científicas, artísticas, culturales, de instituciones deportivas, religiosas, obreras, empresariales, o de profesionales, siempre que dichos ingresos sean destinados al objeto previsto en los estatutos sociales y que no provengan del ejercicio de actos de comercio, producción o industria".

Que, la Sra. Galeano finaliza manifestando que, la Cooperativa puede encuadrarse dentro del artículo mencionado anteriormente, dado que su objetivo es beneficiar a los integrantes de la misma a través de actividades de construcción, siempre que se respete el requisito de que sus ingresos no provengan del ejercicio de actos de comercio, producción e industria.

Que, a misma fojas, el Señor Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo toma conocimiento y dispone la continuidad el Sistema Digesto



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

trámite.

Que desde el Departamento Jurídico la abogada Gimena Marsiglia, en concordancia con lo dictaminado por la Secretaria de Hacienda, opina que la Cooperativa de Trabajo Costa del Río Uruguay Ltda. debería ser eximido del pago de la Tasa de referencia.

Que, en consecuencia corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Dispónese la exención de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad a la Cooperativa de Trabajo **Costa del Río Uruguay** Ltda., de acuerdo a lo establecido en el Artículo 89º, Inciso ñ), de la Ordenanza N° 2980, conforme lo expuesto en los considerandos anteriores.

**Artículo 2º:** Notifíquese lo antes dispuesto a la Cooperativa de Trabajo "Costa del Río Uruguay" Ltda., en el domicilio sito en calle Oscar Smith (norte) N° 740, de nuestra ciudad.

**Artículo 3º:** Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Oscar Alfredo Colombo  
Secretario de Hacienda